

ORDENANZA N° 44- AUTORIZANDO LA PAVIMENTACION DE UNA CALLE.-

H.C.Deliberante, Rosario del Tala, 26 de Julio de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Procédase a ejecutar las obras de pavimentación en la calle España, entre Centenario y 1° de Mayo, de acuerdo a las reglas del arte de la construcción del pavimento

ARTICULO 2°): Establécese el costo preventivo y hasta el día 10 de agosto de 1984 en la suma de \$a 2.537,60 el metro lineal del pavimento a construirse según el artículo anterior

ARTICULO 3°): Los propietarios frentistas que abonen el total de la liquidación que resulte de la aplicación del Artículo 2°) o en su defecto un porcentaje sobre el mismo, congelarán total o parcialmente su resultado, debiendo en el último de los casos abonar el costo resultante a la finalización de la obra.-

ARTICULO 4°): Vencido el plazo y costo acordado en el Art. 2°), se determinará un nuevo plazo de 30 días, estableciéndose un nuevo costo preventivo al que podrán acogerse los frentistas. A su vencimiento los saldos se aplicarán conforme al precio final de la obra.-

ARTICULO 5°): El saldo podrá ser abonado en un plazo de hasta 18 meses a partir de la fecha de finalización de la obra y de acuerdo al sistema progresivo francés del Préstamo Personal del Banco de la Nación Argentina y con la tasa de interés vigente del mismo.-

ARTICULO 6°): Procédase a la apertura de una Cuenta Corriente en la Sucursal local del Banco de Entre Ríos que se denominará "Recursos de Pavimentación Urbana", donde ingresarán y egresarán los débitos y créditos correspondientes a éstas futuras pavimentaciones a realizar.-

ARTICULO 7°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar las erogaciones emergentes en lo dispuesto presedentemente.-


ARTICULO 8°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 9°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D. en el día de la fecha.-

E S C O P I A


E. GRACIELA GARGANO DE JACOB
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE